

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.806.863
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		77.022
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.508
	99	Otros		70.504
09		APORTE FISCAL		19.729.811
	01	Libre		19.729.811
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		19.806.863
21		GASTOS EN PERSONAL	01	13.124.653
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.685.137
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.933.746
	03	A Otras Entidades Públicas		4.933.746
	171	Programa de Material de Enseñanza		576.544
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	4.222.651
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		134.551
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.267
	04	Mobiliario y Otros		35.855
	05	Máquinas y Equipos		27.412
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

1.123

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a siete días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 5.296
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 86.525
- d) Recursos para contratar 229 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- e) \$ 918.055 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213.
- f) Los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que desempeñen funciones en jardines infantiles, podrán matricular a sus hijos e hijas en cualquier jardín infantil o sala cuna dependiente de la institución, de acuerdo con las reglas generales de ingreso.

02 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 86.589

03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semipresenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, y el modelo de focalización institucional. Asimismo, se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.
 Incluye convenios con personas naturales
 - N° de personas 474
 - Miles de \$ 1.632.960

El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa, distinguiendo entre áreas urbanas y rurales, así como de las evaluaciones de su implementación.